



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: LIC. HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/9/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por los LIC. HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO Y C. ROBERTO HERRERA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)., en contra del acuerdo "CG/11/2021, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", (sic).. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCION Y RADICACIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/9/2021

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/9/2021.

PROMOVENTE: LICENCIADO HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA¹, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZILBALCHÉ DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO CG/11/2021, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 Y SU ANEXO ÚNICO".

TERCERO INTERESADO: LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio signado por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; Oficio número **SECG/2756/2021** de fecha veinticinco de mayo del presente año, mediante el cual remite Recurso de Apelación, presentado por el

¹ En adelante, Hugo Mauricio Calderón Arriaga, en razón de que, es un hecho público y notorio que se identificó de esa manera, en el escrito de impugnación relativo al expediente TEEC/RAP/5/2021, sustanciado por esta magistratura, mediante la presentación de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de OCC 1614055787303 y con el Testimonio de Escritura Pública ciento nueve, Tomo trescientos cuarenta y seis, Protocolo Abierto, Folio veintidós mil quinientos trece, pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez, relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgó la ciudadana Layda Elena Sansores San Román a favor de Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representantes generales para pleitos y cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román a favor de Pablo Martín Pérez Tun, Gustavo Quiroz Hernández y Hugo Mauricio Calderón Arriaga.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCION Y RADICACIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/8/2021

Lic. Hugo Mauricio calderón Arreaga, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido MORENA (Movimiento de Regeneración Nacional) en el Estado y C. Roberto Herrera Maas, quien se ostenta como Candidato a la Presidencia Municipal de Dzilbalché del Partido Movimiento Regeneración Nacional (*sic*) y documentación anexa; mismos que fueron presentados al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral tribunalelectoralcamp@teec.org.mx el veintiséis de mayo de la presente anualidad. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita Magistrada Instructora para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. **Conste.**

LICENCIADA **BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

MAESTRA **MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se turnan los asuntos a la Acuario para su debida notificación.- **CONSTE.**